

### UNIVERSIDAD DEL VALLE

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 123

Noviembre 27 de 2008

"Por la cual se modifican las Resoluciones No. 039 del 3 de Abril de 2003 y la 044 del 19 de Abril de 2007 del Consejo Académico"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,** en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Articulo 20, literal f, del Estatuto General de la Universidad del Valle, y

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el Consejo Superior adoptó el programa de Trabajo de la Rectoría 2007-2011 y mediante Resolución No. 051 de 2007 estableció criterios y prioridades para este plan de trabajo.
- 2. Que como parte de las actividades de proyección y mejoramiento de la educación a nivel del Departamento del Valle del Cauca, estableció la necesidad de atraer a los mejores bachilleres de los colegios públicos del Departamento.
- 3. Que es deber de la Institución, como Universidad Pública, establecer mecanismos e incentivos para que los mejores bachilleres adelanten sus estudios en la Universidad del Valle.
- 4. Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 039 del 3 de Abril de 2003 creó la Condición de Excepción "Los más altos puntajes en el Examen de Estado de los Colegios oficiales de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca" asignándole un porcentaje del 5% del cupo de cada Programa Académico, en cada proceso de admisión.
- 5. Que esta Condición de Excepción se incluyó en el reglamento general de Inscripción y Admisión aprobado mediante Resolución No. 044 del 19 de Abril de 2007 del Consejo Académico.

6. Que en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Rectoría es necesario modificar los requisitos y el porcentaje asignado a la Condición de Excepción para que pueda acceder a ella un mayor número de estudiantes.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Modificar el literal c. del Artículo 25 de la Resolución No. 044 del 19 de Abril de 2007 del Consejo Académico, así:

## "LOS MÁS ALTOS PUNTAJES EN EL EXAMEN DE ESTADO DE LOS COLEGIOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Podrán acceder a esta condición de excepción los estudiantes de último grado de educación media que obtengan los dos (2) más altos puntajes en el Examen de Estado realizado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, en cada uno de los Colegios Oficiales del Departamento del Valle del Cauca, en el período en el cual están solicitando inscripción, exceptuando los bachilleres de los colegios oficiales de calendario A, que presentan el Examen de Estado en la aplicación del segundo semestre del año anterior (Agosto ó Septiembre) y que deseen inscribirse en Programas Académicos que tienen admisión anual, sólo para el período Agosto-Diciembre.

El aspirante debe presentar la certificación expedida por el Colegio y la División de Admisiones y Registro Académico realizará la verificación ante el ICFES."

ARTICULO 2°. Modificar parcialmente el Articulo 26 de la Resolución No. 044 de 2007 en cuanto al porcentaje de cupo asignado para la Condición de Excepción "Los más altos puntajes en el Examen de Estado de los Colegios Oficiales en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca", el cual quedará a partir del período Agosto-Diciembre de 2009 en un 7% del cupo de cada uno de los Programas Académicos que se ofrezcan en cada convocatoria de admisión. Estos cupos son adicionales al cupo establecido para el Programa.

ARTICULO 3°. Recomendar al Consejo Superior la creación del Programa de Exención de Matricula para los "Mejores Bachilleres del Departamento del Valle del Cauca", mediante el cual serán exonerados del pago del 100% de la matrícula básica los estudiantes que sean admitidos por la Condición de Excepción "Los más altos puntajes en el Examen de Estado de los Colegios Oficiales en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca".

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la admisión del período Agosto–Diciembre de 2009.

**ARTICULO 5°.** En todo lo demás continua vigente la Resolución No. 044 del 19 de Abril del 2007 del Consejo

Académico.

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo de la Facultad de Salud, a los 27 días del mes de noviembre de 2008.

El Presidente,

# IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General